



MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO N° 370/

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD OPER N°188 de fecha 31 de Mayo de 2023 que solicita la Modificación del Reglamento sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El ORD SEC N° 221 de fecha 03 de Julio de 2023.

El ORD DAM N° 722 de fecha 28 de Junio de 2023.

El ORD N° 1193 de fecha 06 de Julio de 2023.

El acuerdo N° 458 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 29 de fecha 08 de Agosto de 2023, según consta en Certificado N° 375.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar celeridad a los procesos, acciones y tareas que corresponden a la Dirección de Operaciones modificando su actual estructura organizacional

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

7



ARTÍCULO PRIMERO: AGREGUENSE LOS SIGUIENTES NUEVOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO :

ARTÍCULO 87 BIS: Las unidades que integran la Dirección de Operaciones son las siguientes y tienen los objetivos y funciones específicas que se indican:

1. Departamento Eléctrico
2. Departamento Caminos Rurales y bacheos de calle.
3. Departamento de Reparación, mantención de inmuebles y muebles municipales y mobiliario urbano.
4. Departamento de Servicios Generales.

ARTICULO 87 TER:

1. Departamento Eléctrico

Tiene como objetivo la mantención, reparación y supervisión de la red de alumbrado público y sistema eléctrico de todas las dependencias municipales, a través de la elaboración de estudios y propuestas de mejoramiento.

El Departamento Eléctrico, tiene las siguientes funciones.

- a) Mantener el alumbrado público ornamental de propiedad municipal de plazas, plazuelas y áreas verdes de la ciudad de Osorno.
- b) Revisar periódicamente el estado del alumbrado público (urbano y rural) a objeto de ejecutar su reposición y mantención: realizar el control de materiales y revisión de facturas de alumbrado público emitidas por la Empresa de Distribución de electricidad.
- c) Recepción de puestas en servicios de alumbrado público de loteos, plazas, áreas verdes, extensiones de red de alumbrado público y ejecución de obras menores en la Comuna.
- d) Manutención eléctrica e infraestructuras de recintos municipales.
- e) Ejecutar trabajos eléctricos, a petición del Departamento Social.
- f) Confección de presupuesto de obras eléctricas.

7



- g) Asesorar a distintas unidades municipal en materias propias de su competencia.
- h) Emitir los informes que se solicitan sobre la materia que le corresponda.
- i) Otras funciones que la dirección le asigne en conformidad de la ley.
- j) Dirigir al personal a su cargo y asignarle sus funciones.
- k) Realizar el giro por el cobro de los derechos municipales por emisión de certificado de alumbrado público de loteo.
- l) Otras funciones que la ley le asigne.

ARTICULO 87 QUATER:

2. El Departamento de Caminos Rurales y Bacheos de calles, tiene como objetivo mantener en buen estado de conservación los caminos comunales.

El Departamento de Caminos Rurales y Bacheos tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluación de solicitudes de junta de vecinos y contribuyentes en bienes nacionales de uso público urbano y rural.
- b) Mantención periódica de calzadas, aceras o veredas, tapas, y rejillas de sistemas de aguas lluvias, pasarela y puentes menores y red vial de callejones rurales identificados.
- c) Confección de presupuestos obras menores, pavimentaciones, movimiento de tierras y aguas lluvias.
- d) Velar por la adecuada mantención y construcción de los refugios peatonales existentes en la comuna a fin de que ellos presten un buen servicio a la comunidad y promover la instalación de nuevos refugios de acuerdo a la necesidad de un determinado sector.
- e) Entrega de material pétreo para ayuda social previo informe del Dpto. Social.
- f) Emitir los informes que se solicitan sobre la materia que le corresponda.
- g) Otras funciones que la dirección le asigne en conformidad de la ley.

7

- h) Dirigir al personal a su cargo y asignarle sus funciones.
- i) Otras funciones que la ley le asigne.

ARTICULO 87 QUINQUIES

3. Departamento de Reparación, Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales y Mobiliario Urbano.

Tiene como objetivo el mantenimiento del patrimonio municipal consistente en inmuebles y equipamiento, así mismo aquellos situados en bienes nacionales de uso público y ejecutar de manera directa las obras de infraestructura menor que se requieran en las distintas actividades del quehacer municipal.

El Departamento de reparación, mantención de inmuebles y muebles municipales y mobiliario urbano, tiene las siguientes funciones.

- a) Mantención, conservación y renovación de mobiliario urbano, equipamiento, juegos infantiles de las plazas y parques comunales.
- b) Mantención y reparación de recintos Municipales.
- c) Elaborar e instalar la protección y defensa de las áreas verdes de la comuna.
- d) Construir, conservar, reparar las implementación y estructuras ubicadas en lugares de uso público.
- e) Mantener y reparar los recintos municipales (infraestructura, vial y electrónico).
- f) Confección de presupuestos para obras menores de infraestructura.
- g) Emitir los informes que se solicitan sobre la materia que le corresponda.
- h) Otras funciones que la dirección le asigne en conformidad de la ley.
- i) Dirigir al personal a su cargo y asignarle sus funciones.
- j) Otras funciones que la ley le asigne.



ARTICULO 87 SEXIES:

4. Departamento de Servicios Generales.

Tiene como objetivo apoyar a las distintas unidades municipales y a la comunidad en caso de requerirlo, en todas aquellas materias propias de su competencia.

El Departamento de servicios generales tiene las siguientes funciones.

- a) Ejecutar acciones relacionadas con situaciones de emergencia incluyendo la instalación de mediaguas y de infraestructura sanitaria y vial solicitados por la dirección de desarrollo comunitarios.
- b) Apoyo en eventos especiales, armado e instalación de tarimas y toldos, entre otros.
- c) Apoyo logístico en traslado de materiales para mejoramiento recintos municipales, comunitarios y muebles municipales dados de baja.
- d) Apoyo trabajo de emergencia.
- e) Asistir técnicamente al municipio en los programas que ejecute cuando se le designe. Ejecutar resoluciones judiciales que decreten las demoliciones de inmuebles que no cumplan con la normativa legal pertinente.
- f) Emitir los informes que se solicitan sobre la materia que le corresponda.
- g) Otras funciones que la dirección le asigne en conformidad de la ley.
- h) Dirigir al personal a su cargo y asignarle sus funciones.
- i) Realizar el giro por el cobro de los derechos municipales por préstamo de tarima.
- j) Otras funciones que la ley le asigne.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE en los términos indicados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Reglamento, el Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno. Realícese por el Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal y de conformidad a las modificaciones efectuadas por medio del presente Reglamento, los respectivos ajustes y

rectificaciones al esquema gráfico del Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno.

ARTICULO TERCERO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su publicación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695,

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento Modificatorio en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/YPR

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.



10.1616775

OSORNO, 17.08.2023

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°370 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, QUE MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO N° 7902.-

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD OPER N°188 de fecha 31 de Mayo de 2023 que solicita la Modificación del Reglamento sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El ORD SEC N° 221 de fecha 03 de Julio de 2023.

El ORD DAM N° 722 de fecha 28 de Junio de 2023.

El ORD N° 1193 de fecha 06 de Julio de 2023.

El acuerdo N° 458 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 29 de fecha 08 de Agosto de 2023, según consta en Certificado N° 375.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4º, 5º, 6º, 15, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

El Reglamento Municipal N°317 de fecha 28 de julio 2021, que señala las subrogancias del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

Apruébase el Reglamento N°370 de fecha 16 de agosto de 2023 que Modifica Reglamento N° 357 De 05.05.2023 sobre Organización Interna de La Ilustre Municipalidad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE OSORNO (S)

CVU/ YUR/HVG/yar

Distribución:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| - Alcaldía. | - DAF |
| - Secretaria Municipal. | - DAJ. |
| - Control | - IDOC:1616775 |
| - Dirección de Operaciones | |
| - Dirección Recursos Humanos | |
| - DAM | |

